TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-232 BIS 1**
Rubro: **INGRESOS MERCANTILES.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.- SU NATURALEZA.-**

La Procuraduría Fiscal interpuso el recurso de queja invocando como jurisprudencia violada la de 12 de mayo de 1941 que se refiere a pruebas y la de 30 de octubre de 1939 que indica que el Tribunal Fiscal no tiene facultad para conocer de cuestiones de constitucionalidad de leyes. El Pleno declaró infundada la queja por estimar que la Sala no hizo estudio alguno sobre pruebas al considerar que la prestación de servicios del actor no queda comprendida en ninguno de los supuestos del Artículo 75 del Código de Comercio y, por ende, que el ejercicio de una profesión es de naturaleza civil de acuerdo con los artículos 2606 al 2615 del Código Civil.

Expediente número 5574/955.- 27 de febrero de 1957. Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia dictada por la H. Cuarta Sala de este Tribunal Fiscal con fecha 15 de mayo de 1956.NOTA: En la Revista Primera Época. Año XXI. No. 241 - 243. Enero - Marzo 1957, se publica una tesis diversa en relación con esta misma resolución por lo que esta tesis se incluye como I-J-232 BIS 1.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 398